



Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación
Secretaría General
Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL POR LA QUE SE AUTORIZA, A SOLICITUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA, LOS TERRENOS SOBRE LOS QUE SE APLICARÁN LAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE LA PROLIFERACIÓN DE CONEJOS, ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 7 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, SOBRE MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE DAÑOS CAUSADOS POR LA PROLIFERACIÓN DE CONEJOS

Vista la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 15/05/2023 aportando "Acta de la reunión sobre la declaración de comarca de emergencia cinegética temporal" celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla el día 19/4/2023.

Vista la Orden de 7 de octubre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos (BORM n.º 236, de 11 de octubre de 2022).

Vista la Orden de 16 junio de 2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por la que se incluye el término municipal de Jumilla en la comarca de emergencia cinegética temporal, declarada por Orden de 7 de octubre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos (BORM n.º 141, de 21 de junio de 2023).

Vistos el informe de la Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial de 19/5/2023 y el informe de la Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático de 7/6/2023.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en base a lo dispuesto en el art. 2.3 de la citada Orden de 7 de octubre de 2022, solicita mediante el acta que se establezca la zonificación de los terrenos agrícolas con daños por conejo en la zona indicada como se refleja en el Anexo I, que se permitan todos los medios de control que recoge la Orden y que se pueda actuar en cualquier época del año a cualquier hora.

Considerando que la Orden de 7 de octubre de 2022 referenciada, en su art. 2 apartado 2 otorga a la Secretaría General (en base al Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación. BORM n.º 19 de 25/01/2023) competencia para determinar, a solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, mediante resolución, los terrenos sobre los que se podrán aplicar las medidas de control establecidas en ella para la prevención de daños agrícolas, que puedan causar la proliferación de conejos.

Considerando las atribuciones que tiene conferidas la Secretaría General, según lo dispuesto en el Decreto n.º 9/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación (BORM n.º 19 de 25/01/2023), por la Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, se propone se dicte Resolución en los siguientes términos:

El ámbito territorial de aplicación de la Orden de 7 de octubre de 2022, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos, establecido en su art. 2 apartado 1 se extenderá al término municipal de Jumilla según Anexo I, en los polígonos catastrales: 104, 105, 106, 107, 109, 111, 121, 122, 123, 124, 125, 140, 141, 142, 143, 144, 168, 184, 185, 186, 195, 178, 179, 180, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 205, hasta el 11 de octubre de 2024, todos los días de la semana, las 24 horas del día.

Murcia, (Documento firmado electrónicamente al margen)

El Subdirector General de Política Forestal
Por desempeño de funciones (Resolución 10/02/2023)

21/06/2023 10:39:17
CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS
FERRERAS COSTA, MARIA CRUZ
21/06/2023 09:51:01
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5173878b-1088-5c4-4951-00505696280





Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación
Secretaría General
Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial

Juan de Dios Cabezas Cerezo

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta precedente, así como la documentación que obra en el expediente, **RESUELVO** en los mismos términos en ella expresados.

LA DIRECTORA GENERAL DEL MEDIO NATURAL

(P.S Orden 19/06/2023)

María Cruz Ferreira Costa

22/06/2023 10:39:17

21/06/2023 09:51:01 FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ

CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5173878b-1008-504-0951-005056946280





Región de Murcia

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación
Secretaría General
Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial

22/06/2023 10:39:17

21/06/2023 09:51:01 FERREIRA COSTA, MARIA CRUZ

CABEZAS CEREZO, JUAN DE DIOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5173878b-1088-5c4-4951-005056946280

